

**ACEPTA DESIGNACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO  
SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ COMO UN CENTRO  
DE SALUD MANDATADO.**

**DECRETO EXENTO N° 00.852/2021.**

Arica, 25 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N° 1456, de noviembre 04 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud; Carta de Rectoría N° 1810/021, de noviembre 08 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de conocimiento público; a partir de la segunda quincena de diciembre del año 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto supremo N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, el 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.

Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus.

Que, el Ministerio de Salud ha implementado la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA), con el objetivo de detectar oportunamente los casos de COVID-19 y reducir el riesgo de transmisión.

Que, se hace necesario buscar nuevas técnicas diagnósticas, que cuenten con evidencia científica acerca de su capacidad de detectar SARS-CoV-2 durante el periodo en que los infectados pueden contagiar a otros, y que hayan pasado por procesos de validación o verificación de sus propiedades, con el propósito de mantener y ampliar la cobertura del testeo en la población nacional y facilitar los procesos de trazabilidad y aislamiento oportuno.

Que, la resolución exenta N°43 de 14 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública, reconoce la prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2 en la definición de caso confirmado, sospechoso y probable especificando que la prueba de antígenos para SARS-CoV-2, debe ser tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Que, en este contexto mediante Resolución Exenta N° 1456, de noviembre 04 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Arica y Parinacota, se designa al establecimiento Servicio Médico Estudiantil, dependiente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Tarapacá, como un Centro de Salud mandatado para la toma de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, así como para realizar la lectura e interpretación del resultado, el cual se considerará suficiente para diagnosticar la infección por SARS-CoV-2.

Lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, por carta REC. N°1810/021, de noviembre 08 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### DECRETO:

1.- Aceptase, la designación del Servicio Médico Estudiantil, dependiente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Tarapacá, como un Centro de Salud mandatado para la toma de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, así como para realizar la lectura e interpretación del resultado, el cual se considerará suficiente para diagnosticar la infección por SARS-CoV-2, según Resolución Exenta N° 1456, de noviembre 04 de 2021, de la Subsecretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Arica y Parinacota.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.

  
**ALFONSO DÍAZ AGUAD**  
Rector (S)

29 NOV 2021